

## V. OTROS ANUNCIOS

### 167 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Madrid informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea 50 por 100. El 50 por 100 adicional estará financiado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y las propias empresas beneficiarias.

**Primero. Beneficiarios.**—Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

**Segundo. Objeto.**—El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

**Tercero. Convocatoria.**—El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid [www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

**Cuarto. Cuantía.**—La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria).
- Fase II: coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 50 por 100 por FEDER, siendo, por tanto, la cuantía máxima de ayuda por empresa de 3.500 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 28 de septiembre de 2017, a las catorce horas (o hasta agotar presupuesto).

Madrid, a 24 de julio de 2017.—El secretario general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Manuel López-Medel Bascones.

(02/26.049/17)

